

Código de Ética de la Red de Turismo Responsable

Entendiendo al Turismo Responsable como aquel cuyos patrones de producción fueron acordados participativamente entre el sector público, privado y la sociedad civil; conservando y promoviendo los recursos naturales, así como el patrimonio y los valores sociales y culturales que utiliza insumos y aparatos de eficiencia de recursos y energía y cuenta con políticas para la reducción del consumo; contempla el reciclado de todo residuo generado y la eliminación de materiales que no sean pasibles de recuperación. Cuenta asimismo, con mecanismos de participación e información para empleados, integra personal con discapacidad, posee espacios de trabajo y salarios dignos y genera una distribución equitativa de sus ingresos. Es por último, desarrollado por los viajeros bajo una conducta respetuosa de los múltiples impactos que genera y con una visión gubernamental de integración y sostenibilidad. Los miembros de la RTR se guiarán por los siguientes principios que conforman su Código de Ética:

Principios relativos a la gobernabilidad

Artículo 1.- Definición de un plan de sustentabilidad de al menos dos años de acceso público.

Artículo 2.- Establecimiento de políticas de promoción de la sustentabilidad con empleados y proveedores a través de códigos basados en el presente Código de Ética.

Principios relativos a la planificación de bienes y servicios

SECRETARÍA EJECUTIVA
Piedras 1178
(C1070AAX) Buenos Aires
Tel/Fax: (5411) 4300-1063
info@reddeturismoresponsable.org
www.reddeturismoresponsable.org



Artículo 3.- Definición de los productos y servicios con aprobación del sector público, privado y sociedad civil de la comunidad afectada.

Artículo 4.- Conservación, inclusión y promoción de los recursos naturales y culturales involucrados en la actividad.

Artículo 5.- Distribución del 85% o más del ingreso por facturación entre empleados, servicios, proveedores, cargas sociales e impositivas y donaciones.

Principios relativos a la extracción y utilización de recursos y materias primas

Artículo 6.- Política de no utilización de recursos innecesarios en cartelería y señalética en artefactos, fuentes de energía y distribución de agua.

Artículo 7.- Utilización de cubiertas verdes.

Artículo 8.- Utilización de cerramientos y sistemas de conservación de energía.

Artículo 9.- Conservación de espacios verdes.

Artículo 10.- Política de aires acondicionados en 24°

Artículo 11.- Política de calefacción en 22°.

Artículo 12.- Utilización de fuentes alternativas de energía.

Artículo 13.- Conversión a iluminación bajo consumo.

Artículo 14.- Conversión a artefactos electrónicos grado A en heladeras, freezers, monitores y aires acondicionados.

Principios relativos al empleo

SECRETARÍA EJECUTIVA
Piedras 1178
(C1070AAX) Buenos Aires
Tel/Fax: (5411) 4300-1063
info@reddeturismoresponsable.org
www.reddeturismoresponsable.org



Artículo 15.- Mantenimiento de trabajadores adheridos a convenios colectivos de trabajo correspondientes.

Artículo 16.- Asignación de salarios mayores o iguales al correspondiente convenio, si no existiera comparable acordado con el trabajador.

Artículo 17.- Información al empleado de condiciones laborales previas a la contratación, tales como salario, horario, tareas y licencias. Posteriores a la contratación como estado contable de la institución y sus futuras acciones.

Artículo 18.- Participación de todos los empleados en la estrategia e iniciativas de la institución, a través de reuniones colectivas, de equipos o asambleas.

Artículo 19.- Formación del empleado para la actividad que realizará y actualización permanente, al menos semestral para que el personal esté, como empresa, empleado y a nivel personal, en conocimiento de:

- i. La política de sustentabilidad de la empresa y las medidas para asegurar la conservación y promoción del patrimonio natural y cultural desde la planificación de los servicios y su ejecución.
- ii. Las acciones definidas para asegurar la eficiencia de recursos y materias primas y la gestión de residuos, emisiones y efluentes. Así como la metodología para la selección de productos y proveedores, orientada al consumo responsable.
- iii. La manera en la que debe darse atención a personas con discapacidad de acuerdo a los principios correspondientes a este Código. Así como también de mantener una atención que promueva un trato digno e inclusivo con todos los colectivos de personas.

SECRETARÍA EJECUTIVA
Piedras 1178
(C1070AAX) Buenos Aires
Tel/Fax: (5411) 4300-1063
info@reddeturismoresponsable.org
www.reddeturismoresponsable.org



iv. La evaluación necesaria para seleccionar proveedores que aseguren condiciones de trabajo dignas según los Principios en este cuerpo consignados.

v. Las formas correspondientes a una correcta atención al consumidor sus derechos y responsabilidades y las formas para la resolución de cualquier inconveniente.

vi. La evaluación de articulación con medios, instituciones educativas, ONG's y gobiernos, tendientes a la promoción de instituciones que trabajan de acuerdo a estos principios y en detrimento de acciones basadas en la mera imagen.

Artículo 20.- Mantenimiento de un plan de desarrollo laboral y profesional con búsquedas laborales con consignas y requerimientos claros, posibilidad de postularse para todos los empleados que cumplan con las condiciones y devolución de los puntos a mejorar para futuras ocasiones en caso de no ser seleccionados.

Artículo 21.- Establecimiento de niveles de ruido en menos de 85dB.

Artículo 22.- Acceso a luz natural en las áreas de trabajo.

Artículo 23.- Espacio de trabajo con acceso a ventilación exterior.

Artículo 24.- Provisión de materiales ergonómicos de trabajo en computadoras y sillas.

Artículo 25.- Asignación de horarios de descanso de al menos el 15% de la jornada laboral.

Artículo 26.- 5% de empleo de personas con discapacidad.

SECRETARÍA EJECUTIVA
Piedras 1178
(C1070AAX) Buenos Aires
Tel/Fax: (5411) 4300-1063
info@reddeturismoresponsable.org
www.reddeturismoresponsable.org



Principios relativos a la generación de residuos

Artículo 27.- Recuperación de todos los residuos.

Principios relativos a la compra

Artículo 28.- Compra de productos regionales, siempre que existe producción.

Artículo 29.- Política de compra de productos reutilizados y/o reciclados en caso de haber disponibilidad.

Artículo 30.- Generación de productos o servicios de turismo totalmente propios o evaluados por el Código de Ética de la Red de Turismo Responsable.

Artículo 31.- Utilización de fuentes certificadas en papelería, envases de papel y cartón y materiales de imprenta.

Artículo 32.- Rechazo de productos o servicios con materiales no reciclables, como papeles encerados o plastificados, plásticos no reciclables o que contengan materiales peligrosos como metales pesados.

Artículo 33.- Rechazo de productos o servicios que involucren o promuevan trabajo esclavo.

Principios relativos a la accesibilidad de bienes y servicios

Artículo 34.- Contar con accesos y circulación en espacio de operación, anexos y entorno sin desniveles de más de 1cm. o con rampas.

Artículo 35.- Tener un ancho de operación de 150cm.

Artículo 36.- Tener un mínimo de 90cm. en pasillos.

SECRETARÍA EJECUTIVA
Piedras 1178
(C1070AAX) Buenos Aires
Tel/Fax: (5411) 4300-1063
info@reddeturismoresponsable.org
www.reddeturismoresponsable.org



Artículo 37.- Disponer de al menos una habitación cuyo acceso sea a través de puertas de 90cm.

Artículo 38.- Disponer de espacios de tránsito sin obstáculos.

Artículo 39.- Contar con instalaciones eléctricas colocadas entre 90 y 120cm. de altura.

Artículo 40.- Contar con sanitarios con 150cm. de movilidad con accesorios a menos de 120cm. de altura e inodoros a 50cm. de alto y con al menos 85cm. de espacio en un costado para la transferencia. Con botón a menos de 110cm. de altura y dispenser de papel higiénico a 50cm. de altura. Con barral fijo de 110cm. de ancho a 70 o 75cm. de altura y otro rebatible del lado que se realiza la transferencia, si esta se da de ambos lados, los dos barrales deben ser rebatibles.

Artículo 41.- Disponer de duchas sin zócalo, piso anti deslizante, asiento rebatible de al menos 50cm. de profundidad y un barral fijo en posición vertical, del lado en que se realiza la transferencia, a una altura de 90cm. y un barral fijo en la pared lateral en posición horizontal a 90cm., teniendo continuidad con un barral vertical (en forma de “L”) iniciado a 90cm. y alcanzando 180cm. En caso de bañeras contar con un borde inferior a 45cm., banco de transferencia, fondo anti deslizante, un barral fijo en posición vertical, del lado en que se realiza la transferencia a una altura de 20cm. desde el plano superior de la misma y un barral fijo en la pared lateral de la bañera en posición horizontal en continuidad con un barral vertical (en forma de “L”) a 20cm. del plano superior de la misma.

Artículo 42.- Contar con mobiliario accesible, de 50cm. de altura en camas, de entre 70 y 80cm. de alto y 90 de ancho en mesas, lavatorios y mostradores de atención con 65cm. de ancho y 60cm. de profundidad mínimo en la parte inferior.

Artículo 43.- Contar con documentación impresa en letra tamaño 12 mínimo, en tipografía universal y en alto contraste. Impresa en braille y doblada en caso de información sonora.

Artículo 44.- Disponer de señales lumínicas y sonoras en timbres y alarmas.

Artículo 45.- Colocar señalética de relieve en escaleras, puertas y servicios.

Artículo 46.- Contar con web con letra ampliable y una versión para personas no videntes en formato audible o por atajos.

Artículo 47.- Contar con menú para celíacos en caso de disponer de un restaurant o venta o provisión de alimentos.

Principios relativos a la venta, formación e información de consumidores

Artículo 48.- Comunicación clara con tipografía de tamaño de 2mm mínimo en caso de medios impresos, o del 2% del alto de la pieza en caso de vía pública, con un contraste similar al de la mención y en caso de tratarse de publicidad en televisión o radio con una permanencia no menor a 3 segundos, suficiente y oportuna de la oferta, antes de cerrar la compra o contratación.

Artículo 49.- Ofrecimiento de una vía de reclamo en caso de que el consumidor considere que la oferta no fue concretada.

Artículo 50.- Publicación de las vías oficiales de reclamo.

Artículo 51.- Publicación de un manual para el consumidor que incluya:

i. La información sobre qué actitud es necesaria para ser un turista responsable.

SECRETARÍA EJECUTIVA
Piedras 1178
(C1070AAX) Buenos Aires
Tel/Fax: (5411) 4300-1063
info@reddeturismoresponsable.org
www.reddeturismoresponsable.org



- ii. Los datos necesarios para un uso responsable del producto o servicio.
- iii. La información correspondiente al lugar donde se desarrolla el producto o servicio necesarios para que el viajero pueda conocer la comunidad, sus recursos y costumbres.
- iv. Los principios de la Red de Turismo Responsable.
- v. La explicación de cómo deben leerse los indicadores de cada principio.
- vi. Los derechos y obligaciones de un viajero responsable.

Principios relativos a la difusión de la actividad

Artículo 52.- Generación de lazos entre lectores, oyentes y televidentes y la Red y sus instituciones miembros a través de notas, spots y otros espacios.

Principios relativos a la formación de nuevos profesionales

Artículo 53.- Inclusión de los conceptos de Turismo Responsable en los contenidos educativos.

Principios relativos a la promoción de una gestión responsable con la sociedad civil

Artículo 54.- Generación de espacios que permiten sistematizar la opinión de la comunidad acerca de las mejoras necesarias en la actividad turística, como charlas, seminarios y debates.

Principios relativos al control gubernamental de la actividad

Artículo 55.- Regionalización de los mapas de oferta turística.

Principios relativos al transporte

SECRETARÍA EJECUTIVA
Piedras 1178
(C1070AAX) Buenos Aires
Tel/Fax: (5411) 4300-1063
info@reddeturismoresponsable.org
www.reddeturismoresponsable.org



Artículo 56.- Habilitación y promoción de rutas hacia destinos emergentes.

Artículo 57.- Trato igualitario a los pasajeros más allá de su condición física.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2011.

SECRETARÍA EJECUTIVA
Piedras 1178
(C1070AAX) Buenos Aires
Tel/Fax: (5411) 4300-1063
info@reddeturismoresponsable.org
www.reddeturismoresponsable.org



RTR
RED DE TURISMO RESPONSABLE